



## Municipalidad de Santiago de Surco



### DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2007-MSS

Santiago de Surco, 31 de Julio de 2007

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### VISTOS:



El Memorándum N° 1071-2007-GAT-MSS emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, así como el Informe N° 676-2007-OAJ-MSS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone la prórroga de la vigencia del Beneficio Temporal de Regularización para el Pago de Deudas Tributarias establecido mediante Ordenanza N° 289-MSS;

#### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 194° que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala que los decretos de alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, con fecha 13 de julio de 2007 se publicó la Ordenanza N° 289-MSS, mediante la cual se establece el Beneficio Temporal de Regularización para el Pago de Deudas Tributarias;

Que, la Tercera Disposición Final de la citada ordenanza, faculta al Alcalde para que pueda prorrogar la vigencia de dicho beneficio mediante decreto de alcaldía;

Que, en atención a la difícil situación económica por la que atraviesan algunos contribuyentes, los pedidos verbales efectuados por representantes vecinales del distrito y siendo política de la actual gestión municipal, brindar a los vecinos las mayores facilidades a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, resulta necesario prorrogar la vigencia del mencionado beneficio;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, que en el presente caso,





## Municipalidad de Santiago de Surco

Pagina 02 del Decreto de Alcaldía No. 010-2007-MSS.

resulta ser el mismo que motiva la prórroga de la vigencia del Beneficio Tributario mencionado en el considerando anterior;

En uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### DECRETA:

#### Artículo Primero.- OBJETO

Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2007 la vigencia del Beneficio Temporal de Regularización para el Pago de Deudas Tributarias establecido mediante Ordenanza N° 289-MSS.

#### Artículo Segundo.- EFICACIA

El presente Decreto de Alcaldía tendrá eficacia a partir del 1 de agosto del 2007 inclusive, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

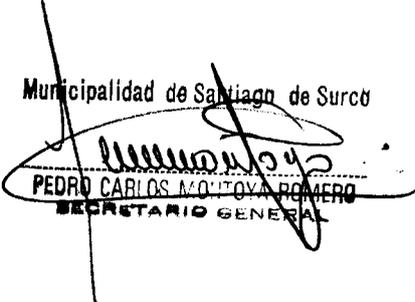
#### Artículo Tercero.- CUMPLIMIENTO

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Procesos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Oficina de Imagen Institucional la divulgación y difusión de sus alcances entre los contribuyentes del distrito.

### POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE

JMDE/PMR  
Ag/mg.

